

ANEXO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE PI modalidad DTS 2014

Las **causas 1 y 2 no son subsanables**. Por ser parte integrantes de la solicitud la no presentación de estos documentos en el plazo indicado en el artículo 7.3 de la convocatoria conlleva la exclusión de la misma en el trámite de admisión, en aplicación del artículo 76.2 y 91.1 de la convocatoria. -

La **causa 21 no es subsanable** y se tendrá por excluida la solicitud.-

Las **causas 6, 14 y 23 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que se tenga a los interesados por desistidos de su solicitud.

Las **causas 5, 9 y 10 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que se tenga a los interesados por desistidos de su solicitud.-

Las **causas 7, 8, 16, 17 son subsanables**. La no subsanación en plazo tendrá como consecuencias la exclusión del investigador afectado por la causa.

Las **causas 18, 19, 20 son subsanables**. La no subsanación en plazo dará lugar a que los documentos no presentados no sean evaluados.

Las **causas 24, 25 y 26 no son subsanables** y dan lugar a la exclusión de la solicitud por no reunir los requisitos de la modalidad descritos en el artículo 88.2 de la convocatoria.